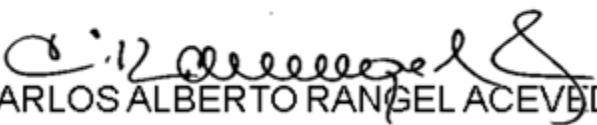


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., trece de julio de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada Carolina Mujica Benavides, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder vista en la numeración 011 de este cuaderno digital.

II. Por secretaria remítanse los oficios elaborados a la dirección de correo electrónico informado por la abogada reconocida, para que se les dé el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2020-00181-00